



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

RESOLUCIÓN S.H.U. y V. N° 189
Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

14 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° 01915-0000953-1 del Sistema de Información de Expedientes, que se relaciona con la adjudicación de la obra Construcción de 21 Viviendas en la localidad de Uranga – Dpto. Rosario, en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0110/22 de la SHUyV se aprobaron los pliegos de bases y condiciones adjuntos –art. 1-, se autorizó el llamado a licitación pública N° 01/22 para la referida la referida obra –art. 2- y se dispuso el día 12 de octubre del corriente a las 11:00 hs en el salón comunal, como fecha y lugar para la apertura de sobres. –art. 3°-(fs. 213/216);

Que mediante proveído SI N° 4058/22 la Secretaría de la Sala 1 del HTCP señaló que advirtiendo la falta de aprobación del convenio por parte de las Cámaras Legislativas, conforme lo establecido por el artículo 55 inc. 11 y art. 72 inc. 12 de la Constitución Provincial, deberá tenerse en cuenta para futuras actuaciones similares a la tramitada en autos (fs. 217);

Que luce agregada a autos la publicación de la convocatoria en el boletín oficial (fs. 218/220) y en dos diarios de la provincia (fs. 221/222);

Que siendo el día, hora y lugar previsto para la apertura de sobres, no hubo presentación de ninguna oferta, labrándose acta de lo acontecido (fs. 223);

Que la RTC del Programa y Subsecretaria de Gestión del Hábitat, entiende procedente que se autorice a un concurso de precios para llevar adelante la contratación de la obra, en virtud de los términos del art. 20 inc. d) de la ley N° 5188, dado que la presente licitación ha quedado desierta por falta de oferente, sumado a que ya hubo una primer licitación, convocada por intermedio de la DPVyU que tampoco pudo ser adjudicada porque la única oferta presentada excedía los montos máximos financiados (fs. 224);

Que el Sr. Secretario en un todo de acuerdo con lo informado por la RTC, acompaña en copia la Resolución N° 1943/22 de la DPVyU a través de la cual se dejó sin efecto la primera licitación en ese ámbito, como así también destaca que por expediente administrativo N° 01915-0001179-8 se gestiona la intervención de las Cámaras Legislativas, en virtud de la recomendación efectuada a través del proveído SI N° 4058/22 (fs. 225/227 y 228);



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

Que ha intervenido el área legal del organismo sin oponer reparos a la presente gestión (fs. 229/230)

Que al respecto, el concurso de precios es el procedimiento en el que intervienen como oferentes solo las empresas o entidades expresamente invitados por la Administración;

Que en cuanto a la publicidad, se deberá acreditar por medio fehaciente la realización 5 (cinco) invitaciones como mínimo a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores, observando de ser posible la zona en que se encontrará radicada la obra, y se publicará en la página oficial de la provincia;

Que la fecha, hora y lugar del acto de apertura se informará en las invitaciones que se cursen a las empresas, como así también se publicará mediante circular en la página oficial de la provincia, dejándose constancia que el acto de apertura se realizará con una antelación no menor a 10 (diez) días desde la notificación de las invitaciones y/o publicación de la circular en la página, admitiéndose la posibilidad de presentación espontánea de otros participantes.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE HÁBITAT, URBANISMO Y VIVIENDA

De conformidad a las facultades establecidas por el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1364/22

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declárese desierta la licitación pública N° 01/22, convocada por intermedio de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda respecto de la obra: Construcción de 21 Viviendas en la localidad de Uranga – Dpto. Rosario, en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro.

ARTÍCULO 2°: Autorícese en el ámbito de la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda, la convocatoria a un concurso de precios N° 014/22 para la selección del pre-adjudicatario de la obra Construcción de 21 Viviendas en la localidad de Uranga – Dpto. Rosario, en el marco del Programa Casa Propia – Construir Futuro, cuyos Pliegos y demás documentación técnica se encuentran anexados a autos.

ARTÍCULO 3°: Establécese un mínimo de 5 (cinco) empresas, inscriptas en el Registro de Licitadores, observando de ser posible la zona en que se encontrará radicada la obra, para



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

cursar las invitaciones a participar del Concurso de Precios que se autoriza en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°: Déjese establecido que la fecha, hora y lugar del acto de apertura se informará en las invitaciones que se cursen a las empresas, como así también se publicará mediante circular en la página oficial de la provincia.

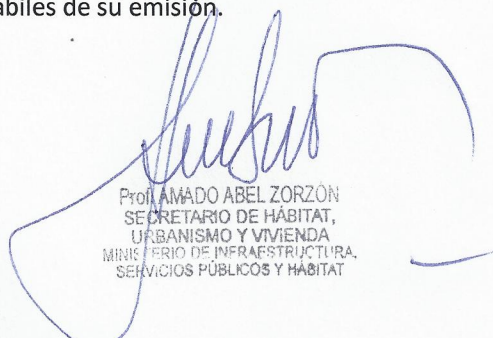
ARTÍCULO 5°: El acto de apertura se realizará con una antelación no menor a 10 (diez) días desde la notificación de las invitaciones y/o publicación de la circular en la página, admitiéndose la posibilidad de presentación espontánea de otros participantes.

ARTÍCULO 6°: Dese publicidad al presente acto resolutorio en la página web de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 7°: Establécese que la Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda podrá prorrogar la fecha del acto de apertura, como así también consignar cambios en el horario y lugar del mismo, debiendo notificar a través de la Página Oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe (www.santafe.gov.ar) con una antelación no menor a 48 hs.

ARTÍCULO 8°: Dispóngase que las garantías requeridas en los pliegos oportunamente aprobados para la presente licitación deberán ser confeccionadas a nombre del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese el presente acto al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Gestión Pública, dentro de las 72 horas hábiles de su emisión.


PROF. AMADO ABEL ZORZÓN
SECRETARIO DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT